



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 95-2025-MPM/GM

Huacrachuco, 15 de abril de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN, quien suscribe;

VISTO:

El Informe N° 37-2025-MPM/OGACGD/HBVR, de fecha 11 de abril de 2025, emitido por la Jefatura de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, quien solicita la evaluación y posterior aprobación de la Directiva N° 01-2025-MPM/OGACYGD, "Normas y Procedimientos para el Desarrollo de las Funciones de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Marañón", Opinión Legal N° 22-2025-MPM/OGAJ, de fecha 15 de abril del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien concluye que el pedido de aprobación de la Directiva que Norma el Procedimiento para el Desarrollo de las Funciones de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Marañón, es amparable en derecho (Procedentemente legal), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 138° "Régimen de Fedatarios", prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios;

Que, el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, asimismo, el numeral 2 del acotado artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario".

Que, mediante Informe N° 37-2025-MPM/OGACYGD/HBVR, de fecha 11 de abril del 2025, emitido por la Jefatura de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, quien solicita la evaluación y posterior aprobación de la Directiva N° 01-2025-MPM/OGACYGD, "Normas y Procedimientos para el Desarrollo de las Funciones de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Marañón";

Que, mediante Opinión Legal N° 22-2025-MPM/OGAJ, de fecha 15 de abril del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien concluye que el pedido de aprobación de la Directiva que Norma el Procedimiento para el Desarrollo de las Funciones de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Marañón, es amparable en derecho (Procedentemente legal);

Estando a lo expuesto; y, conforme a las facultades conferidas en el párrafo tercero del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 379-2024-MPM/A., de fecha 27 de noviembre del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva Gerencial Municipal N° 001-2025-MPM/OGACYGD - **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LOS FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN"** que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Marañón

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARañÓN-HUANUCO

Econ. William Antonio Rodríguez Jara
GERENTE MUNICIPAL